



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613 -2021-MPM/A

Moyobamba, 30 JUL '21

VISTO:

Informe Técnico N° 004-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 21 de junio del 2021; Nota Informativa N° 1420-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de junio del 2021; Nota Informativa N° 1835-2021-MPM/DGT, de fecha 22 de junio del 2021; Informe N° 017-2021-MPM-GAF/UC, de fecha 23 de julio del 2021; Proveído de fecha 26 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, **contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad** deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N° 01-2019, las "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA". En su Capítulo VII. Normales Generales. **a)** La liquidación de obra por oficio es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda. **b)** La liquidación de obra por oficio procede, al no contar con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros), que nos permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades: - Obras por Contrata. - Obras por Administración Directa. **5.2** El objetivo principal de la liquidación Técnica y Financiera es obtener los resultados del valor real de la obra basándose en el análisis de la documentación técnica y administrativa, utilizando criterios de eficiencia, eficacia calidad, optimización y racionalización de los recursos dinerarios, realizados durante el proceso constructivo, teniendo como principales objetivos específicos es Determinar el costo final y real ejecutado en el proceso constructivo de la obra (liquidación Financiera), Definir las características técnicas de la obra ejecutada (liquidación Técnica), Comprobar el cumplimiento de las Metas Físicas programadas en el expediente técnico aprobado; determinar las variaciones de las partidas consideradas en el expediente técnico aprobado con relación a las partidas ejecutadas, procedimiento que permite dar por concluida la fase de inversión, así como determinar el saldo económico a favor de la Entidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 21 de junio del 2021, el Especialista en Liquidación de Obras, hace llegar el expediente y realiza el análisis de la liquidación técnica financiera de Oficio de la Obra: "**REPARACION DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613 -2021-MPM/A

VIAS VECINALES; EN EL (LA) DE LA VIA DE ACCESO DE DEL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con Código Único de Inversiones N° 2437189, la misma que concluye lo siguiente: i) La liquidación de la obra practicada por el área de Obras Públicas, cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y financiera, y como tal el área usuaria, Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Públicas, muestra su Conformidad de la Liquidación de obra, culminada al 100%, y en operatividad tal como precisa el acta de recepción de obra, definiendo las características técnicas e identificando inconvenientes y problemas durante el periodo de ejecución de la obra, con el costo final del proyecto que comprende los gastos propios de la liquidación que asciende a **S/ 151,310.97 (Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Diez con 97/100 soles)**; que comprende el expediente contractual ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata; ii) Para la determinación de los montos cifrados en la liquidación técnica y las cantidades establecidas en la liquidación financiera se ha determinado el costo real de la obra, tomando en cuenta las valorizaciones presentadas y aprobadas por la entidad durante la ejecución del proyecto, así como la información financiera correspondiente, proporcionada a través de la oficina de contabilidad; iii) La liquidación practicada se realizó enmarcado en las disposiciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a través de la Directiva N° 01-2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre del 2019, la documentación sustentado los informes técnicos financieros fueron revisados y verificados en su contenido y forma; iv) Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobar mediante acto resolutorio el expediente de liquidación técnica financiera a fin de ser reclasificada contablemente como obra o construcción concluida;

Que, con la Nota Informativa N° 1420-2021-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 21 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Oficio vía acto Resolutorio del Proyecto de la Obra denominado: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) DE LA VIA DE ACCESO DE DEL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**”, con Código Único de Inversiones N° 2437189, proyecto que ha sido ejecutada bajo la modalidad de administración por contrata; otorgando la conformidad a la liquidación de la obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la obra mencionada;

Que, con Nota Informativa N° 1835-2021-MPM-GDT de fecha 22 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la obra, y ratifica la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto denominado **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) DE LA VIA DE ACCESO DE DEL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**”, con Código Único de Inversiones N° 2437189;

Que, a través del Informe N° 017-2021-MPM/GAF/UC, de fecha 23 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe financiero de la Obra **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) DE LA VIA DE ACCESO DE DEL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**”, con Código Único de Inversiones N° 2437189, donde concluye: i) La liquidación Financiera contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un Costo Real de Proyecto bajo la Modalidad de ejecución por contrata, con el costo final del proyecto ascendente a S/ 151,310.97 (Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Diez con 97/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613 -2021-MPM/A

Que, mediante proveído de fecha 26 de julio del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutorio, aprobando liquidación de ejecución de Obra;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio de la Obra denominada: “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) DE LA VIA DE ACCESO DE DEL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con Código Único de Inversiones N° 2437189, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; con una culminación al 100% , y en operatividad; y un costo final del Proyecto de S/ 151,310.97 (Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Diez con 97/100 soles), en mérito al Informe Técnico N° 004-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 21 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE